

## José Joaquín Pérez Guedejo.

Este conflicto estalla a causa de la disputa por trono de Felipe V y el archiduque Carlos, dura de (1700-1714). Los acuerdos municipales giran en torno a esta situación de guerra y proporcionan información detallada de lo acontecido en este pueblo de frontera que sufrió con dureza, al igual que otras poblaciones rayanas, los problemas de este conflicto. Todo el trabajo está basado básicamente en los datos recogidos en los archivos municipales de Almendral.

En 1705 y 1706 el Concejo decide reparar las trincheras de la villa y hacer escuadras para vigilar por las noches al enemigo,<sup>[1]</sup> nos podemos hacer una idea del miedo y la presión en que vivían los vecinos en la localidad, por estos detalles. A finales del mes de marzo de ese mismo año, a causa de una carta orden del Marqués de Bai, capitán general de las fronteras, manda que se alisten los vecinos de cada villa *...asi nobles como plebeios con sus armas y caballos...* para que estuviesen preparados para una segunda orden. La lista de los que se alistaron es esta:

**Nobles de a caballo:** *Alonso Bootello de San Juan con su caballo y armas*

**Nobles de infantería:** *Don Juan de Chabes con sus armas, Don Lorenzo de Chabes con sus armas, Don Fernando de Bera y Morales*

**Plebeios de a caballo:** *Juan Caballero con sus armas y caballo, M. Rodriguez Flores con sus armas y caballo, Gonzalo Martin Artero con sus armas y caballo, Rodrigo Calderon con sus armas y caballo, Joseph Meneses con sus armas y caballo, Domingo Duran con sus armas y caballo, Domingo Duran hijo del dicho con sus armas y caballo, Juan Francisco con sus armas y caballo, Alonso Garcia Herrera con sus armas y caballo, Cristobal Joseph con sus armas y caballo, Andrés López Roncero con sus armas y caballo, Diego Barrero Jara con su caballo y armas, Francisco Lorenzo con su caballo y armas, Joseph Bazquez con su caballo y armas, Mauro Benitez con su caballo y armas, Diego Hernandez Moreno con sus armas y caballo*

**Plebeios de infantería:** *Pedro Bazquez hijo de Juan Marin, Bernardo Rodríguez hijo de Mateo Rodríguez, Joseph Pacheco hijo de Tomas Lorenzo, Francisco Hernandez hijo de Miguel Bastida, Pedro Duxampelayo, M. Serriño, Alonso Martin de Toro, M. Dominguez, Antonio*

*Carrasco, Juan Galeas hijo de Pedro Morales, Joseph Peres hijo de Andres Peres, Serbando Lopez, Alonso Miguel, Alonso Dias Sumero, Un hijo de M<sup>a</sup>. de Sosa, Francisco Barrientos, un hijo de Saiago, un hijo de Cristobal Perez, Antonio Dominguez.*<sup>[2]</sup>

Queda reflejado en abril del mismo año la gran necesidad que estaban pasando los pocos vecinos que habían quedado por causa de esta guerra, acordó el cabildo sacar al pregón el abastecedor de la carnicería para surtir de carne a la población.<sup>[3]</sup>

La vigilancia era imprescindible para que los portugueses no cogieran de improviso a la población y acuerdan poner un vigía en la sierra «Terrón», el vigía se llamaba Juan del Pozo y tenía que estar desde el día 15 de mayo hasta primeros de enero, dándole 570 reales y sembrándole 4 fanegas de trigo en la dehesa de la «Jara».<sup>[4]</sup>

En mayo del mismo año, el corregidor manda mediante carta al Concejo que todos los que pudieran manejar armas acudieran a la villa de Almendralejo ...y *en particular hablar con los nobles y hidalgos que tubieren armas y caballos, acudan con ellos y los de a pie con sus escopetas como consta de dicha carta y poniendo en ejecución sus mercedes su contenido de dicha carta y para saber los vecinos que pueden ir armados a dicha función mandaron se haga rexistro de todas las armas de fuego que hay en esta villa y para ello se publique por voz de pregonero señalando ora para dicho rexistro y asi mismo se le notifique a los nobles y hidalgos el contenido de dicha carta...*<sup>[5]</sup> También se acordó hacer una lista con los mozos solteros y elegir los más adecuados y de los que se quedaren que ayudaren a los que tenían que salir con dinero, al no tener caudal los propios.<sup>[6]</sup>

Nuevamente se recibe una carta en el cabildo del marqués de Bai, para que el día 9 de junio estuvieran en ... *la casa de la granja junto a Xerez...* cien hombres de Almendral con escopetas y municiones para socorrer la plaza de dicha ciudad.<sup>[7]</sup> Pero el cabildo consideró que no iban a poder salir los cien hombres que se les pedían en la carta por no haber bastantes armas, entonces ...*acordaron sacar cinquenta y con efecto por sorteo se sacaron y para el socorro de la manutención de los dichos cinquenta hombres mandaron se masase pan y se previniesen de lo necesario como mejor se pudiese.*<sup>[8]</sup>

El marqués de Bai manda otra carta orden a todos los municipios de la zona, para poner gente en los castillos de Feria y Nogales con municiones, ...*para que los enemigos no se*

*apoderen de estos puestos tan importantes ordeno a Vm. Que luego que reciva esta disponga que el partido de Feria se nombre quince hombres para cada uno, y que estos se muden de quince, en quince dias viniendo para ello armados y que traigan municiones...*<sup>[9]</sup> Le tocaron a Almendral tres hombres equipados con armas de fuego, pólvora y balas ...*socorridos por un pan y un real de vellon cada uno por día a costa de propios...*<sup>[10]</sup> Pocos días después manda nuevamente, el marqués de Bai, una carta para ordenar que se mande a los soldado que están en el castillo de Barcarrota, tres arrobas de tocino.<sup>[11]</sup>

En el acuerdo municipal del 1 de junio de 1706, Almendral da obediencia al ejercito de Portugal, seguro que por el cansancio de la situación tan calamitosa que estaba pasando. El acuerdo lo transcribimos a continuación por ser importante:

*Dixeron que por quanto presisados de la nezesidad se a dado la obediencia al exercito del exmo. Sor don Juan Hurtado de Mendoza general del exercito y tropas portuguesas por çiertos motivos y en particular por obiar mayores ynconbenientes a cuia diligencia fueron los Sres. Parrocos de esta villa y su merced el Sr. Francisco Antonio Menacho Alcalde ordinario de esta villa y Fernando Monio de Fonseca rexidor y Basco Menacho Mangas diputado a los quales se le libre de los propios del Concejo los salarios de su dia que se ampararon en dicha diligencia.*<sup>[12]</sup>

Por medio de carta del capitán de caballos Don Ignacio Joseph Infante Boza, por disposición del marqués de Bai, se mandaba que esta villa acudiera a la de Salvatierra donde se hallaba dicho capitán a dar la obediencia al rey Felipe V, para ello se nombraron algunos capitulares. Se podría decir que esta villa estaba al mando de los dos reinos. En este mismo acuerdo se habló de los gastos que hicieron ... *en la ocasión que se dio obediencia al Sr. Carlos tercero (que Dios guarde) y en su nombre a el exmo. Sor. don Juan Hurtado de Mendoza del exercito y tropas portuguesas se gastaron quarenta fanegas de sebada el balor de doce escopetas y otras cosas como asi mismo se gasto en otra ocasión que estuvo en esta villa el capitán de caballos Don Ignacio Saavedra con su compañía, cebada, vino y pan en la manutención de los caballos y soldados por no darle alojamiento en beneficio del vecindario, todo lo referido y para dar satisfacción a las personas que suplieran uno y otro respecto a hallarse esta villa sin caudal de propios de que poder suplir su importe (que constará por memoria de gastos) por tanto se haga cuenta de lo que dichos gastos han importado y respecto a haber sido en*

*utilidad del vecindario se le reparta entre los vecinos y se de satisfacción con quenta y razón a las personas que hubieren suplido lo referido.*<sup>[13]</sup> También acordaron darle libranza al gasto que se hizo al marqués de Bai ...*la segunda vez que estuvo dicho señor en esta villa quando pasaron a Badajoz que venían de Barcarrota después de la toma de Xerez y Alconchel, y su importe se pague de los propios del concejo.*<sup>[14]</sup>

Una vez más se pone de manifiesto la obediencia a Portugal por parte del cabildo de Almendral de esta forma: *...que por quanto esta villa esta dada a la obediencia de las armas del Reino de Portugal y en virtud de gozar del fuero de obediencia de los vecinos de esta villa y de los Baldíos de Badajoz por la comunidad que esta villa ha tenido y tiene con la ciudad de Badajoz...*<sup>[15]</sup> En este acuerdo tratan de que solo pasten en los Baldíos los ganados que legítimamente puedan.

Las cargas que estaba soportando Almendral con motivo de la guerra eran demasiado pesadas para su población. Así en 1707 manda el cabildo dos componentes del ayuntamiento para pedir al marqués de Bai, gracia para que no fueran los 19 hombres a la reedificación de Jerez de los Caballeros, pero esta gracia no se obtuvo a no ser que se dieran 7 doblones, acordando sacar la cantidad.<sup>[16]</sup> Pero a primeros de febrero de 1707 había llegado un sargento con orden de Don Luis José Solís Brigadier pidiendo a esta villa 855 reales para la reedificación de Jerez de los Caballeros, y en el mismo día también llegó otro sargento de la guarnición de Nogales con orden del marqués de Bai para que esta villa pusiera en la ciudad de Badajoz 14 soldados, viendo el ayuntamiento que no podía cumplirlo manda una representación al capitán general para que los redima de esta carga, pues muchos vecinos se iban fuera de la población al ser insoportable la situación.<sup>[17]</sup> No consiguieron los representantes del ayuntamiento Don Antonio Navarro de Fonseca y Don Jerónimo Xiles de Caballar, párroco de la Magdalena, gracia de las contribuciones, acordándose poner una lista de los soldados milicianos para que estuvieran prevenidos para marchar a Badajoz el 20 de febrero.<sup>[18]</sup>

Para la guarnición de los soldados que estaban en el castillo de Nogales, se les pedía a las villas vecinas lo siguiente por cada día:

- Almendral, 18 reales
- La Torre, 10 reales

- Nogales, 10 reales
- La Morera, 4 reales
- La Parra, 5 reales
- Santa Marta, 10 reales
- Solana, 2 reales<sup>[19]</sup>

Las contribuciones que tenía que hacer la villa eran excesivas para la población y se manda por medio de carta que se alivien, y se consiguen en parte, consistían en la reedificación de Jerez y en unas cargas de paja para el castillo de Nogales.<sup>[20]</sup>

En mayo de 1707, esta villa había sido requerida por una orden de Don Baltasar de Moscoso, caballero y comendador de la orden de Santiago, mariscal de campo de los ejércitos de Su Magestad, para que enviara un capitular con poder a la ciudad de Badajoz a tratar la formación del Regimiento de Caballería que se había de formar en la provincia de Extremadura, se le ponían pena de 200 ducados a los insumisos.<sup>[21]</sup>

En el acuerdo que transcribimos a continuación por su importancia, se nos narra los sucesos en la zona de esta guerra y los motivos que llevaron a la villa de Almendral a darle obediencia al reino de Portugal, es el que sigue:

*Dijeron que el año pasado de setecientos y seis por el mes de junio el exercito de Portugal puso su campo en la rivera que dizen de Olivenza que divide dicho reyno del de Castilla a dos leguas de distancia desta villa de adonde lo levanto y paso a la ciudad de Jerez y la tomo que dista desta villa zinco leguas; y despues al castillo y fortaleza de Alconchel que dista tres leguas aviendo vuelto su campo a dicho sitio de adonde lo bolvio a alzar, atravesando el término de esta a tres quartas de legua de distançia y se puso sobre la villa y mas la de Salvaleon que dista desta dos leguas todo a la parte del medio dia conservando su campo en el termino de dicha villa de Barcarrota y en su término desta a una legua de distancia con cuyo motivo y considerarse esta villa con la cercanía de la plaza de Olivença capital del enemigo y una de las más principales, esta tres leguas de distancia, y considerarse esta sin muros fuertes, sin castillo, si solo un pueblo abierto con moderada vecindad e indefensa, resolvió esta villa dar la obediencia a las Armas enemigas, aviendo por ello hecho cabildo abierto y no hallando otro medio para poder conservarse, valiendose el derecho natural y del de guerra que en semejantes casos es permitido y antes de executar lo el dia veinte y ocho*

*de dicho mes de junio hizo en su ayuntamiento, las protestas y reclamaciones necesarias de cómo lo hacia en vista y contra su voluntad pues confesaba ser dueño de su voluntad y corazón (Su Magestad que Dios Guarde) el Sor. Felipe quinto rey de España, y asi que reclamaba cuales quiera trata los que por escrito, o de palabra se hicieren en razon de dicha obediencia por que solo tenian y confiaban por (sic) natural a la Majestad de dicha Sor Phelipe quinto; y con estas prebeniencias dio dicha obediencia a dichas armas enemigas el dia veinte y ocho a ora de las tres de las cinco de la tarde en ocasión que averlo dilatado dos oras, hubiera bien llorado su desdicha pues supo después con evidencia que aquella ora tenia ya dada la orden el general de dicho exercito enemigo para que la inmediata noche pasare esta villa y la de la torre (que dista desta un quarto de legua) el --- con dos regimientos de infantería y uno de caballeria a saquarlas y con la oferta de dicha obediencia Jesús pendio le exon. El exmo. Sor Marques de Bay Capitan General desta Provincia por carta (sic) a que respondió su exa. por otra como lo tenia a bien, considerada la lejitima causa, ...<sup>[22]</sup> Sigue diciendo el acuerdo que después de todo esto la villa de Almendral había dado alojamiento a las tropas de su Majestad, y obedecido las ordenes del Capitán General, había entregado catorce soldados milicianos para el Marqués de Ordoño, había contribuido con más de mil reales a la reedificación de Jerez de los Caballeros, había puesto en el castillo de Nogales, desde el trece de enero de ese año hasta el veinte y ocho de febrero, diez y ocho reales en cada día, y desde la última fecha con doce reales, también el anterior Domingo de Ramos vino a esta villa Don Luis de Solis y se llevo consigo a los alcaldes y otros capitulares de esta villa y de la de la Torre, a la villa de Salvaleón, donde estaba este con su regimiento. Se sigue exponiendo la lealtad de este pueblo al rey Felipe V, pero también presentas las molestias por los abusos de las contribuciones que la población de Almendral no podía hacer frente. Se sigue exponiendo que por estar esta población tan cerca de Olivenza estaba sufriendo las consecuencias del enemigo con más violencia. En una carta orden del teniente general Don Juan Gata expresa lo que sigue:*

Importa mucho el servicio de su Magestad, restituyan la obedicnecia las villas del Almendral y torre , Nogales, Barcarrota y Salvaleon a cuya exon. pasara Dn Juan Gata con cien caballos poco mas o menos pues que con las pocas o ningunas fuerzas que tienen los enemigos, en esos parajes se pueden mantener fácilmente cerrando las bocas calles como an hecho otras veces y Sr Dn Juan de Gata hallare alguna repugnancia.

El acuerdo lo seguimos transcribiendo por ser importante, y en el se pone de manifiesto que

en cabildo abierto se toma la decisión de no tomar las armas hasta que no sea necesario:

*Y aviendo reconocido por el resto de la ocultación de la orden el que apercibe contra esta villa las demas algun grave castigo, para tomar resolución esta villa a hecho cabildo abierto y aviendo conferido el punto acuerda por las razones contenidas en este acuerdo y porque naturalmente no se puede conservar como ni la de la Torre tomando armas por razon de la zercanía de Olivenza, ser pueblo abierto y por su naturaleza indefenso y que (sic) sera tomar las armas que perderse pues los mas de sus moradores previenen su retirada tierra adentro y que de tomar las ninguna utilidad (sic) que a su Majestad que aseguirse los moradores de esta villa todos con formes sacrificarian sus vidas y haciendas en servicio de su Majestad pero tiene esta villa entendido del mucho amor que su Majestad tiene a sus vasallos que no querra se pierdan las villas, mayormente quando dello no resulta alguna utilidad a su Corona y lo mismo fuera de presente tomar las armas que perderse y asta del exmo. Sr. Marques de Priego que son este estado se perderan por todo lo qual esta villa a resuelto el no estar de presente en estado de tomar las armas hasta que llegue la ocasión dicha de la conquista de Olivenza pues la experiencia le enseñó de que antes de que diese la obediencia todos sus moradores perdieron sus caudales con los robos frecuentes que las armas enemigas le hicieron... Sigue explicando este acuerdo que muchos vecinos murieron en el campo y otros perdieron sus manos con los encuentros con los portugueses.<sup>[23]</sup>*

Por esta causa se ponen las cosas complicadas para el pueblo de Almendral ya que aunque en el anterior acuerdo queda claro que tuvieron que tomar la decisión de prestar obediencia a Portugal por lo indefensos que se encontraban al estar tan cerca de la plaza de Olivenza, centro por entonces del enemigo, pero el teniente coronel manda una carta al ayuntamiento firmada en Campo de Mimbrero el 25 de mayo de 1707, diciendo que si la villa no toma las armas dentro de tres días los tomará como enemigos, entonces el ayuntamiento acuerda *...tomar las armas esta presta a ejecutarlo luego que se le ponga de guarnicion quinientos ynfantes y cien caballos sustentados de orden de su magestad y que manteniendose dicha guarnicion en esta dicha se mantendra con las armas en la mano.*<sup>[24]</sup>

Una vez más se recibe una orden del Capitán General de las Fronteras, por mano de un teniente de caballos, en la que se pedía que contribuyesen con los utensilios para dos compañías, pero el ayuntamiento se ve incapaz de ayudar por la situación en que estaba la población por las invasiones de las tropas enemigas y también de las del rey Felipe V,

acordando pasase a la ciudad de Badajoz Juan Andrino, mayordomo de la villa, para que se perdonase esta contribución.<sup>[25]</sup>

En el siguiente acuerdo se puede imaginar la gran necesidad por la que estaban pasando los vecinos, debido a la guerra:

*Dixeron que por quanto se esta experimentando, que los vecinos pasan grandes nezesidaz de pan por que de los lugares circunvecinos, los sacan, y los vecinos perezzen dijeron que para que se conserve esta villa, y sus vecinos no parescan tan graves hambres mandaron y acordaron se le notifique a los panaderos que todos los días pongan a los poyos del pilar parte publica donde concurre la mayor parte de vecinos, pongan el pan amasado hasta cantidad de media fanega de pan cada una con pena que los que no lo ejecutaren asi se le llebe doze rres de pena aplicadas la mitad para el rejidor...siguen acordando que se le de pan a los forasteros bajo la misma multa.<sup>[26]</sup>*

En febrero de 1708 se recibe una orden del marqués de Bai para que se enviaran soldados milicianos a Zafra, acuerda el cabildo que el aguacil mayor lleve a los soldados.<sup>[27]</sup> En marzo se le vuelven a pedir doce soldados, y el cabildo no puede cumplir con esta orden y manda una representación a Badajoz para tratar de que le perdonen esta carga por haberse ido muchos vecinos tierra adentro.<sup>[28]</sup> Nuevamente en abril se le pide a la villa seis pares de bueyes y cinco mulos para que tirasen de las piezas de artillería, pero una vez más el cabildo se ve incapaz de cumplir e intenta que le perdonen esta carga.<sup>[29]</sup>

En junio llega una carta orden en la que se pide que se realice un padrón ... *para que las tropas de estremadura se aquartelasen en las plazas de armas y lugares de la raya donde asistiran todo el tiempo de quartel y se les acuda con los utensilios de las demas Villas de este reyno exceptuando nobles y personas exentas y eclesiasticos...* acordándose hacer dicho padrón.<sup>[30]</sup>

Las villas de Almendral y la Torre piden y suplican clemencia con las cargas que se les estaba imponiendo, también se desprende de este acuerdo que la villa de la Torre prestó obediencia al ejercito portugués, el acuerdo conjunto es el siguiente:

*Alonso Bootello de San Juan y Bartolomé García Naarro Alcaldes ordinarios de las villas de*

*Almendral y Torre, y en sus nombres puestos a los pies de Vuestra Excelencia dicen que con la invasión de los enemigos que frecuentemente an molestado a sus vecinos les an forzado a dar la obediencia (Como V. Excelencia le consta) imbiandole a decir por dibersas personas que siempre que se contribuia con soldados, dineros, o balages espermentavan las dichas villas todo el rigor de la guerra, saqueandolas, y quemandolas, y sin embargo de estas amenazas an dado aquellos soldados naturales de dichos pueblos que se allaban sirbiendo a Su Magestad que Dios guarde y que habian hecho fuga y nuevamente se han imbiado dibersas ordenes por el corregidor de Zafra para que la dicha villa del Almendral de seis pares de buyes tres azemidas, y seis soldados; a cuio cumplimiento se allan casi imposibilitados las dichas villas por esta exaustas de ganados y cabalgaduras, y aunque se pudiera cumplir con lo referido sacandose de lo mas preciso y que se necesita para el beneficio de la labor poner en consideracion de V. Excelencia el grande y conocido riesgo que se puede esperar de los enemigos teniendo la noticia de semejante contribucion que puede ser causa y casi cierto que acabaran con los dichos Pueblos pues a forzarlos para dicha contribucion sera preciso despoblarlos por no experimentar el castigo de la guerra, en atencion de ser sabidores de las amenazas que cada dia proponen cuio inconveniente debe atender V. Excelentissima para relevar a dichas villas de esta carga, pues destrucción de estos pueblos los pierde su Magestad a quien siempre estan prontos a servir y hace en dar siempre que puedan salir del pesado yugo de la obediencia que forzados an dado en cuia atencion.*

*Supliza a V.E se sirba de atender con su acostumbrada piedad a los suplicantes para que con la relebacion que esperan de en esta contribucion puedan verse libres de la opresion y castigo que puede sobrebenir ella a dichas villas como asi lo esperan recibir de la gran clemencia y piedad de V.E.*<sup>[31]</sup>

El día 6 de septiembre se había alojado una partida e caballería que estaba mandada por el capitán de caballos del regimiento del marqués de Lorenzana y mediante una carta orden del marqués de Bai mandaba que la villa diere 1.000 fanegas de trigo para ayuda a la manutención pagándolo a 28 reales cada fanega según la tasa de su majestad, se entregó la cantidad de trigo a en la villa de la Parra, pero cuando quisieron cobrar no se les pagó.<sup>[32]</sup>

Una vez más, esta vez en 1708, se pone de manifiesto que Almendral estaba a la obediencia de Portugal, porque era la única forma de que pudiese existir por la cercanía con Olivenza. En ese año estuvo en la villa el Real Ejército de su Majestad quince días.<sup>[33]</sup> En ese año manda

una carta el cabildo del Ayuntamiento a los responsables de la contribución para al guerra diciendo que por esta tan inmediata a la raya y haberse notado el despoblamiento y la pobreza no se había podido cobrar todo lo que se pedía, implorando que le quitaran algo de esa contribución.<sup>[34]</sup> En otra carta seguida a la anterior también se pedía que se rebajaran los impuestos, la carta es la que sigue:

*Emo. Sor.*

*La villa del Almendral a los pies de V.E. dice: que V.E. fue servido de mandarla repartir 120 cargas de paja el año pasado de 1707 y porque de ella se socorrio el reximiento de caballeria del Marques de Lorenzana que estuvo de quartel en las villas de Barcarrota y Salvaleon y porque el resto de dicha paja â hido orden de V.E. para que se conduzca a la Raya de Portugal tiene el riesgo que para conducirla pierdan los bagajes que hacen una falta a los pobres vecinos y se exponen a peligro de que los hagan prisioneros además de las vejaciones que se pueden seguir a dicha villa por lo qual: Suplica a V.E. se sirva de aliviar la carga de la conduzion de dicha paja por los motivos referidos en que espera servir merced de la Grandeza de V.E.<sup>[35]</sup>*

Parece ser que se libra Almendral de la conducción de la paja.<sup>[36]</sup>

Nuevamente se piden soldados, vestuario y dinero para sostener a las tropas, decidiendo mandar a Zafra y a Badajoz a dos personas para que intentaran que se les quitara.<sup>[37]</sup> Otra vez se le vuelve a exigir por el marqués de Bai que contribuyera entre otras cosas con una carreta, y lo lleven a la ciudad de Mérida, pero el cabildo es incapaz de darlo por la pobreza que se estaba sufriendo en la localidad por culpa de la guerra y una vez más intenta que se les quite esta contribución mandando a la ciudad de Badajoz al alcalde ordinario.<sup>[38]</sup> El alcalde ordinario, Francisco Merchán, no consiguió nada en Badajoz y así que tuvieron que pagar lo que se les pedía.<sup>[39]</sup>

En el mes de junio se recibe una carta orden del Presidente de Castilla, en quien se había servido el rey para que los vecinos dieran 12 reales cada uno para ayuda de las tropas, pero también se le pedía mediante otra orden del mismo que se dieran granos y se acuerda que vaya a Zafra un regidor para que ajuste esta cantidades.<sup>[40]</sup>

A comienzos de 1710 se le pedían a la villa nueve soldados para un regimiento, acordando el cabildo que *...se remitan con mas la contribucion de real y medio por cada vecino que se le a repartido a esta villa acordaron pase a la villa d Zafra Don Lorenzo de Chaves rejidor a entregar dichos soldados y dinero a el que se le pague su salario de los propios de esta villa y asi lo acordaron y firmaron.*<sup>[41]</sup> También en ese mismo mes el Gobernador General de la Provincia había mandado a esta villa se socorriese al destacamento que aquí estaba, de caballería del regimiento de los Sanchos, con cebada pero el ayuntamiento una vez más no puede satisfacer la petición *...por haberse sacado este verano mas de mil fanegas de grano y estar los pobres labradores mui aniquilados....* acordando pasase el alcalde ordinario a Mérida a intentar que quitaran esta carga.<sup>[42]</sup> En 1710 por si fuera poco con las cargas a las que obligaban a los vecinos a contribuir y el incómodo alojamiento de soldados se añadía una plaga de langosta que arrasaba todos los sembrados.<sup>[43]</sup> En septiembre de ese año la situación parece insostenible, los vecinos estaban en la pobreza y tenían que seguir con las cargas de la guerra, entonces el cabildo acuerda que vaya una persona a la Corte de Madrid para le pidiera al rey que se apiadara de esta villa.<sup>[44]</sup>

En noviembre el ayuntamiento recibe una carta orden en la que se pide que manden a Jerez de los Caballeros quince peones y dos maestros de albañil, para la reedificación, y por estar empobrecido la población acuerdan pagarle de los propios a cada peón 3 reales por día y los maestros 4.<sup>[45]</sup>

En marzo de 1711 se recibió carta del mariscal Don Francisco Espinola, gobernador de la ciudad de Badajoz, para que fueran los capitulares a la villa de Zafra donde se haría el repartimiento de caballos para las tropas, pero estando la población empobrecida deciden vender 40 fanegas de tierra del Baldío que llaman la «Laguna de Monriverso», término de esta villa, y así poder comprar los caballos que se les repartiere, para esto el rey tenía que dar permiso de venta.<sup>[46]</sup> En julio se presentan en la villa tres regimientos de caballería, que pedían granos para su manutención, el acuerdo en el que se refleja esto es el que sigue:

*Dijeron que por quanto oy dia de la fecha allegado a esta villa el mariscal de campo Don Vicente Crespi; de los ejercitos de su Mag. con tres rejimientos de caballeria que se acampado en los ejidos de ella y pide a esta villa porcion de granos para la manutencion de las tropas y que de no hacerlo se entrara en esta villa alojarse y considerando el grabe daño que se sigue a los vecinos el que dichos regimientos se alojen acordaron se ajuste con dicho*

*mariscal la porcion de granos que con el mejor medio se pudiere por evitar el daño que se le puede seguir en no ejecutarlo y se aga la obligacion obligaciones que pidiere para la satisfacion de los granos que ajustare con el suso dicho y enesta conformidad lo acordaron en su cabildo y lo firmaron.*<sup>[47]</sup> En un acuerdo de diciembre se refleja nuevamente la situación de calamidad de los vecinos, el acuerdo es el siguiente:

*Acordaron que por quanto los vecinos se allan tan sumamente pobres y aniquilados con los grabes ostilidades que an padecido y estan padeciendo con los alojamientos utensilios y aber desertado las sementeras los enemigos acordaron pagasen los novecientos y noventa reales de milicias de los propios desta villa...*<sup>[48]</sup> Seguían en la misma situación de catástrofe los vecinos, en 1712 y ahora se les pedía *...la moneda forera...* el cabildo intentaba que se le aliviaran las cargas a la población decidiendo ir ha hablar con los responsables a Zafra.<sup>[49]</sup>

En julio de 1715 le había tocado a Almendral depositar en la ciudad de Badajoz, 1800 cargas de paja, entonces el cabildo una vez más ve que no es posible por la situación de pobreza de los vecinos y decide mandar un representante a Mérida para que hablara con el Intendente y bajaran las cargas.<sup>[50]</sup>

Por fin una buena noticia llega en octubre de 1715, que es la siguiente:

*Esta villa a sido requerida con orden del señor yntendente general desta provincia para que esta villa remita padron vecindario y ynformacion de las ostilidades que ha padecido con la guerra y se remita a su ex<sup>a</sup>. dar la providencia mas conveniente para el alivio desta villa y sus vecinos acordaron se aga...*<sup>[51]</sup>

La villa estaba bastante ahogada económicamente sin poderse pagar los débitos reales y un teniente coronel le estaba pidiendo a la villa 14.000 reales de atrasos, y no pudiéndose pasar a los vecinos porque daría lugar a que se fueran a otras partes acuerdan vender la hierva y bellota de la dehesa del «Medio».<sup>[52]</sup>

En los libros parroquiales encontramos bajas por el enfrentamiento, son los casos de Jaon Ruiz que lo trajeron muerto del campo en 1704 *...de un choque que tuvieron con los portugueses...*<sup>[53]</sup>. En 1706 se enterró en la ermita del Cristo de la Misericordia a Francisco Miguel, soldado del Regimiento de Caballería de Don Diego Belasco *...el que dicho soldado*

*trajeron erido a la misericordia de esta dicha villa, de una funçion que hubo con los portugueses cerca desta villa...*<sup>[54]</sup> También en el mismo hospital y unos días más tarde por la misma causa murió otro hombre *...de unas heridas que traxo de una funçion en que se allo con los enemigos y por lugar mas ynmediato lo trajeron a esta villa donde murio.*<sup>[55]</sup> En 1707 se enterraron en la Misericordia a dos portugueses *...que trajeron muertos del sitio que llaman del encinal, que fue a donde los mataron, unos partidarios por aberlos cogido con una presa, no supe mas...*<sup>[56]</sup> En 1710 de un soldado natural de Santa Marta que murió en el hospital de la Misericordia a causa *...de una herida que le dieron los enemigos...*<sup>[57]</sup>

El pósito estaba perdido a causa de la guerra con Portugal y todos los papeles referentes a él, en 1717, intentan reedificar el pósito y buscar cualquier papel referente a él.<sup>[58]</sup> Aun quedaban las secuelas de la guerra en 1718, el vecindario aun no se había recuperado de su pobreza y se estaba debiendo atrasos al gobernador de Badajoz y deciden vender para poder pagar, las hiervas y bellotas de la dehesa del «Medio».<sup>[59]</sup>

Otra vez vuelve a estallar un conflicto entre portugueses y españoles, el comandante general de la provincia manda una carta a esta villa en 1762 para que se formase una compañía con los vecinos del pueblo para poderse defender de los portugueses. La carta es la siguiente:

*Muy Sres. mios: siendo publicas y ciertas las disposiciones que da el ministerio de Portugal para armas los pueblos que hacen frontera de esta provincia, y por no ser justo que nos encuentren tan desprevenidos que no se puedan rechazar sus hostilidades, me parece el medio mas oportuno y menos gravoso, el que de los vecinos de esa villa se forme una compañía compuesta de capitan, teniente, alférez, dos sargentos, quatro cabos, y cien soldados, y que se armen de escopetas, quedando a mi cuidado el entregar las correspondientes municiones al sugeto que Vms. destinen, con la condicion que al fin del año, ó antes si fuere necesario, daran Vms. certificacion jurada de las que se empleen para que no resulte cargo alguno á la villa; de cuyo distrito no ha de salir la citada compañía como no sea á socorrer a la de otro pueblo inmediato, para que con esta laudable correspondencia se procure y logren las ventajas de subsistir en su domicilio, cuidar de sus haciendas y de la seguridad de toda la frontera.*

*Para oficiales me propondrán Vms en pleno consistorio los sugetos mas aptos, prefiriendo los nobles que tuvieren mas merito.*

*No dudo que el zelo de Vms. acreditado en distintas urgencias y ocasiones, dispondra luego la formacion de la compañía, avisandome el numero de escopetas que tienen sus vecinos, para que yo traslade estas noticias á S.M. de quien debe esa villa esperar los efectos de su real clemencia.*

*Dios guarde á Vms m.a. como deseo Badajoz 28 de Abril de 1762.*

*P.D. También Vms el cuidado de examinar á todos los que lleguen á ese Pueblo, y se prenderan los que parezcan sospechosos, ó se reputen espías, ladrones, ó desertores, tomándoles sus declaraciones con sus Señores; y de todo me dara Vms aviso.<sup>[60]</sup>*

Inmediatamente el cabildo acuerda hacer la compañía nombrando para capitán a Alonso Bootello de San Juan, para teniente a Francisco Gerónimo de Uribe Céspedes y Figueroa y para alférez a Juan Chavez Venegas.<sup>[61]</sup> Se contabilizaron en la población 61 escopetas y se pedía que se mandaran más armas.<sup>[62]</sup> Contesta el comandante General que mandará más armamento para los vecinos.<sup>[63]</sup> Mediante carta se ordena que no se traten con portugueses ya que el rey de Portugal había mandado retirar de sus dominios a todos los españoles.<sup>[64]</sup> El cabildo le contesta que lo está cumpliendo y que mandará a un capitular a recoger las municiones, y pólvora para la compañía local.<sup>[65]</sup> Se mandaron en junio treinta y cinco escopetas para la compañía.<sup>[66]</sup> También en ese mismo mes el comandante general manda una carta exponiendo que el rey declara la guerra a Portugal y manda que la compañía local sea incrementada exceptuando solo a los imposibilitados, los que tengan cargas de justicia y por cédula real, manda se le den a los soldados por sus capitanes *...un papel en que diga fulano de tal se alisto para servir de soldado en la compañía de milicias urbanas de este pueblo y a continuación pondrá el escribano queda notado este asiento en el libro de la milicia que se guarda en las Casas Consistoriales. Encarga a Vms. en nombre del Rey la unión entre los vezinos, y la fraternidad con los pueblos inmediatos avisándose de la menor novedad para socorrerse uno a otros como previene en mi instrucción.*<sup>[67]</sup> Se crea un libro en el que se recoge todas las normas a seguir por esta compañía local para hacer frente a los portugueses, también se hace una lista con todos los componentes que son un total de 109.<sup>[68]</sup>

En ese año de 1762 se manda una carta desde Zafra a los alcaldes de Almendral para restablecer el Regimiento de Dragones, por si hubiera algún vecino interesado en

alistarse,<sup>[69]</sup> se le contesta desde Almendral que no es posible ya que esta villa por estar tan cerca de la raya, los vecinos habían tenido que organizar una compañía para defenderse de los portugueses con 100 hombres, 2 sargentos y 4 cabos con los oficiales de capitán, teniente y alférez.<sup>[70]</sup>

Las armas que le fueron prestadas a Almendral para la guerra le son pedidas para devolverlas en 1764.<sup>[71]</sup> Se notifica que Almendral ha entregado por mano de Francisco Fernández Bueño, 588 balas de plomo para fusil con peso de 26 libras sobrantes de las compañías urbanas que mandó formar Don Juan Gregorio Muniain.<sup>[72]</sup> Se da más detalle de esta compañía urbana en el siguiente acuerdo:

*...como tales recibieron dichas municiones para que dieran cuenta de las consumidas quienes expresaron para las diferentes salidas que hizo la compañía urbana se les suministraron municiones a los soldados que les dio cuando pasó con la demas tropa que se junto en la villa de Balberde de Leganes y ultimamente quando el rebato en esta a el que salio al reximiento de cavalleria de Badajoz que se hallaba acontonado en esta villa y de orden del exmo. Sr. Marqués de Griblon theniente general se dio el resto de la polvora que había quedado no solo a los soldados de la compañía urbana sino tambien a los de Borbon, que solo habian quedado existentes quinientas ochenta y ocho balas las cuales con testimonio de lo referido firmado de este cabildo y de los dichos oficiales de la Compañía Urbana, y alcaldes del año de sesenta y dos se remitieron con carta a el caballero Gobernador de la Plaza de dicha ciudad quien no respondió y si Francisco Fernandez Bueno su conductor trajo zertificacion de Dn. Julian Sanchez Zespedes Contador principal de la Artilleria de este exercito y Provincia de que dar en aquellos almacenes los quinientos ochenta y ocho balas...<sup>[73]</sup>*

---

## NOTAS:

[1] Acuerdo del 1 de febrero de 1706. (A.M.AL). Libro de acuerdos nº 4 (1706-1721), fol. 5 y acuerdo del 20 de abril de 1705, libro de acuerdos nº 3, fol. 210.

[2] Acuerdo del 29 de marzo de 1706. Ibidem, fol. 7

[3] Acuerdo del 8 de abril de 1706. Ibidem, fol. 9

[4] Acuerdo del 2 de mayo de 1706. Ibidem, fol. 11

[5] Acuerdo del 10 de mayo de 1706. Ibidem, fol. 12

[6] Acuerdo del 11 de mayo de 1706. Ibidem, fol. 14

[7] Acuerdo del 8 de junio de 1706. Ibidem, fol. 17

[8] Ibidem.

[9] Carta orden del marqués de Bai, firmada en el Campo de Burguillos el 15 de junio de 1706. Ibidem, fol. 21

[10] Acuerdo del 21 de junio de 1706. Ibidem.

[11] Acuerdo del 23 de junio de 1706. Ibidem, fol. 22

[12] Acuerdo del 1 de junio de 1706. Ibidem, fol. 23.

[13] Acuerdo del 11 de junio de 1706. Ibidem, fol. 23 vto.

[14] Ibidem, fol. 24 vto.

[15] Acuerdo del 15 de octubre de 1706. Ibidem, fol. 27

[16] Acuerdo del 8 de enero de 1707. Ibidem, fol. 38.

[17] Acuerdo del 5 de febrero de 1707. Ibidem, fol. 46.

[18] Acuerdo del 15 de febrero de 1707. Ibidem, fol. 47.

[19] Carta firmada en Badajoz, por el marqués de Bai, el 13 de enero de 1707. Ibidem, fol. 48

[20] Carta de Almendral para aliviar las contribuciones de guerra firmadas el 28 de febrero de 1707. Ibidem, fol. 49, 50.

[21] Acuerdo del 5 de mayo de 1707. Ibidem, fol. 52

[22] Acuerdo del 24 de mayo de 1707. Ibidem, fols. 53 vto. -58.

[23] Ibidem.

[24] Acuerdo del 27 de mayo de 1707. Ibidem, fol. 59

[25] Acuerdo del 10 de diciembre de 1707. Ibidem, fol. 62

[26] Acuerdo del 23 de diciembre de 1707. Ibidem, fol. 65

[27] Acuerdo del 21 de febrero de 1708. Ibidem, fol. 72

[28] Acuerdo del 19 de marzo de 1708. Ibidem, fol. 74

[29] Acuerdo del 19 de abril de 1708. Ibidem, fol. 75.

[30] Acuerdo del 24 de junio de 1708. Ibidem, fol. 77

[31] Carta del año 1708. Ibidem. Fol. 82

[32] acuerdo del 12 de septiembre de 1708. Ibidem, fol. 84

[33] Acuerdo del 17 de octubre de 1708. Ibidem, fol. 85

[34] Carta del cabildo de Almendral pidiendo se alivien los impuestos de guerra. No tiene fecha pero está escrita en torno al 12 de febrero de 1708. Ibidem, fol. 78.

[35] Carta del cabildo de Almendral pidiendo se alivien los impuestos de guerra. No tiene fecha pero está escrita sobre el 12 de febrero de 1708. Fol. 80

[36] Ibidem.

[37] Acuerdo del 20 de febrero de 1709. Ibidem, fol. 95 vto.

[38] Acuerdo del 20 de abril de 1709. Ibidem, fol. 96 vto. 97

[39] Acuerdo del 17 de abril de 1709. Ibidem, fol. 97 vto. 98

[40] Acuerdo del 30 de junio de 1709. Ibidem, fol. 99

[41] Acuerdo del 22 de enero de 1710. Ibidem, fol. 108

[42] Acuerdo del 25 de enero de 1710. Ibidem, fol. 108 vto.

[43] Acuerdo del 1 de marzo de 1710. Ibidem, fol. 110

[44] Acuerdo del 5 de septiembre de 1710. Ibidem, fol. 112 vto.

[45] Acuerdo del 14 de noviembre de 1710. Ibidem, fol. 114

[46] Acuerdo del 17 de marzo de 1711. Ibidem, fol. 128

[47] Acuerdo del 4 de julio de 1711. Ibidem, fol. 131

[48] Acuerdo del 6 de diciembre de 1711. Ibidem, fol. 135 vto.

[49] Acuerdo del 20 de febrero de 1712. Ibidem, fol. 143

[50] Acuerdo del 6 de julio de 1715. Ibidem, fol. 202

[51] Acuerdo del 4 de octubre de 1715. Ibidem, fol. 206 vto.

[52] Acuerdo del 15 de mayo de 1716. Ibidem, fol. 222

- [53] Partida de defunción del 9 de noviembre de 1704. (A.P.AL). Libro de defunciones de la Madalena nº 2 (1688-1733), fol. 70 vto.
- [54] Partida de defunción del 19 de septiembre de 1706. Ibidem, fol. 83
- [55] Partida de defunción del 28 de septiembre de 1706. Ibidem, fol. 84 vto.
- [56] Partida de defunción del 14 de diciembre de 1707. Ibidem, fol. 95 vto.
- [57] Partida de defunción del 11 de septiembre de 1710. Ibidem, fol. 136 vto.
- [58] Acuerdo del 22 de julio de 1717. Ibidem, fol. 246
- [59] Acuerdo del 2 de marzo de 1718. Ibidem, fol. 262 vto. 263
- [60] Carta del Comandante General de la Provincia a la villa de Almendral en 28 de abril de 1762. (A.M.AL). Libro de acuerdos nº 10 (1761-1762), fol. 122
- [61] Acuerdo del 1 de mayo de 1762. Ibidem, fol. 124
- [62] Carta de Almendral al Comandante General de la Provincia. Ibidem, fol. 125
- [63] Carta del Comandante General de la Provincia a Almendral del 2 de mayo de 1762. Ibidem, fol. 127
- [64] Carta a la villa de Almendral en 28 de marzo de 1762. Ibidem, fol. 129
- [65] Carta de la villa de Almendral en 1 de junio de 1762. Ibidem, fol. 130
- [66] Carta para recibir Almendral escopetas para su defensa, firmada en Badajoz el 17 de junio de 1762. Ibidem, fol. 143
- [67] Carta firmada en Badajoz el 22 de junio de 1762. Ibidem, fol. 144

[68] Libro de la compañía local de Almendral de 1762. Ibidem, empieza atrás del libro en el fol. 6

[69] Carta de Don Juan José Rodríguez Arenzana al Ayuntamiento de Almendral el 24 de mayo de 1762. Ibidem, fol. 133

[70] Carta de contestación de Almendral a Don Juan José Rodríguez Arenzana en 31 de mayo de 1762. Ibidem, fol. 134

[71] Carta firmada en Badajoz el 16 de marzo de 1764. (A.M.AL). Libro de acuerdos nº 11 (1763-1766), fol. 111

[72] Carta firmada por Julian Sánchez Céspedes en 14 de abril de 1764. Ibidem, fol. 112

[73] Acuerdo del 22 de abril de 1764. Ibidem, fol. 113